



CONSTANCIA: Cartago V., julio 24 de 2.020 A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación actualizada del crédito transcurrió en silencio. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2017-00438-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ALONSO LOAIZA ORDOÑEZ
AUTO No.: **1580**

Revisada la liquidación actualizada del crédito que antecede, presentada por la parte actora (folios 100 y 101), la cual arrojó un total de \$12.615.354,24, a junio 30 de 2.020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$12.615.354,24, con corte a junio 30 de 2.020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **27 DE JULIO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria